



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTG-11 0007393

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 11 de noviembre de 2011, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC S. A.** disminución de capital, creación como efecto de la escisión de la compañía **ASSISI S. A.** y reforma del estatuto;

QUE el señor Roberto Coronel Jones, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Montserrat Sánchez Álvarez, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.11.0990** de 21 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTG-11-1504** de 23 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía **ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC S. A.**; b) la disminución de capital de la compañía **ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC S. A.** en **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** con lo cual el capital suscrito queda en **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATROCIENTAS MIL acciones de UN DÓLAR** cada una de ellas, c) la creación como efecto de la escisión de la compañía **ASSISI S. A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NOVECIENTAS CINCUENTA MIL**, acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de **ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC S. A.**, la disminución del capital y la reforma del estatuto, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **ASSISI S. A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC S. A.**, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 9 de septiembre de 1985, que ha procedido a escindirse, disminuir su capital, reformar su estatuto y crear la compañía **ASSISI S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de septiembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía **ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC S. A.**, que ha procedido a escindirse, disminuir su capital, reformar su estatuto y crear la compañía **ASSISI S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ↵

✓
E



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0007393

Foja 2 de 2

REF.: ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC S. A.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba las transferencias de dominio de los bienes inmuebles que se adjudican a la compañía **ASSISI S. A.**, en virtud de la escisión.

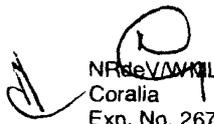
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Victor Apchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

28 DIC 2011


NRdeVAMQIL
Coralía
Exp. No. 26756
Trámite # 55454 (2011)

